

ESTADO No. **030**

Fecha: 21/02/2023

Dias para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 002 2011 00087 01	Ejecutivo Singular	WILSON LEONEL MEJIA TORRES	EDWIN ALEXIS VARGAS RICO	Auto de Tramite Se dispone OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 009 2012 00444 01	Ejecutivo Singular	FUNDACIÓN DELAMUJER	MARIA LETICIA JAIMES	Auto de Tramite Se dispone oficiar a NUEVA EPS S.A. Asi mismo se ABSTIENE de dar trámite a la solicitud presentada respecto a la ciudadana YENNY MARCELA BLANCO JAIMES.	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 001 2017 00447 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	EDGAR ALFONSO APARICIO RODRIGUEZ Y OTRA	Auto ordena comisión SE DISPONE COMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (SANTANDER para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-217161. Asi mismo se Dispone sea librado nuevamente Desacho Comisorio en el que se dispuso comisionar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA a fin de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO sobre bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-209094.	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 029 2019 00372 01	Ejecutivo Singular	HENRY MADIEDO CABALLERO	MARIELA NIÑO ANGARITA	Auto Toma Nota de Remanente	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 006 2021 00011 01	Ejecutivo Singular	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	CARLOS ANDRES JAIMES	Auto Pone en Conocimiento PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, para lo que estime pertinente, la respuesta aportada por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN.	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 029 2021 00045 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUANA OJEDA	Auto resuelve renuncia poder Se ABSTIENE de dar trámite Conforme a la renuncia al poder presentada por el togado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO en calidad de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 027 2021 00051 01	Ejecutivo Singular	LEONEL FERNANDO REINA PALACIOS	ANGEL MARIA PRADA LANDAZABAL	Auto de Tramite Por secretaria se dispone compartir enlace de acceso al expediente al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Asi mismo, INSTA a la parte demandante -cesionaria-, para que propenda por el diligenciamiento del despacho comisorio, así como los demás documentos requeridos por el comisionado.	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 019 2021 00303 01	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	FERNANDO RODAS ALZATE	Auto de Tramite Se dispone oficiar a EPS SANITAS S.A.S.	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 002 2021 00409 01	Ejecutivo Singular	HOTELES ESTELAR S.A	AGENCIA DE VIAJES CONTINENTAL	Auto resuelve renuncia poder	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 002 2021 00409 01	Ejecutivo Singular	HOTELES ESTELAR S.A	AGENCIA DE VIAJES CONTINENTAL	Auto de Tramite Por secretaria se dispone compartir enlace de acceso al expediente a la parte interesada, a fin de que, en lo sucesivo, pueda consultar las actuaciones surtidas dentro del proceso.	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 026 2021 00478 01	Ejecutivo Singular	GLADYS MERCEDES ARIZA PRIETO	DARWIN JOSE VELEZ GARCIA	Auto Pone en Conocimiento Pone conocimiento a la parte demandante, para lo que estime pertinente, la respuesta aportada por la empresa SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 026 2021 00478 01	Ejecutivo Singular	GLADYS MERCEDES ARIZA PRIETO	DARWIN JOSE VELEZ GARCIA	Auto Pone en Conocimiento Pongase en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente, la respuesta aportada por el JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA -Juzgado Origen	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2022 00238 01	Ejecutivo Singular	GARCILLANTAS S.A	REYNALDO CAMACHO ZAMBRANO	Auto de Tramite Se dispone oficiar a EPS FAMISANAR S.A.S.	20/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 002 2011– 00087- 01
DEMANDANTE: WILSON LEONEL MEJIA TORRES cede a SANDRA PATRICIA LIZCANO MEDINA
DEMANDADO: EDWIN ALEXIS VARGAS RICO
CUADERNO: 2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial que antecede, y siendo ello procedente, el Despacho ordena **OFICIAR** a **EPS SURAMERICANA S.A.**, para que en virtud de los poderes conferidos por el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., a la mayor brevedad posible se sirva informar a este estrado *-en caso de reposar en sus archivos-*, quien es el empleador del demandado EDWIN ALEXIS VARGAS RICO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.718.494; y si realiza la cotización al sistema de seguridad social en calidad de independiente o empleado.

Por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, elabórese y remítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ea0fa5c52eb7fd83fd93866e7af5c44b81f867f5c23c98b0d98a61775a7971**

Documento generado en 17/02/2023 08:16:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 009 2012- 00444- 01
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER
DEMANDADO: MARIA LETICIA JAIMES
CUADERNO: 2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial que antecede, y siendo ello procedente, el Despacho ordena **OFICIAR** a **NUEVA EPS S.A.**, para que en virtud de los poderes conferidos por el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., a la mayor brevedad posible se sirva informar a este estrado *-en caso de reposar en sus archivos-*, quien es el empleador de la demandada MARIA LETICIA JAIMES identificada con cédula de ciudadanía No. 27.788.586; y si realiza la cotización al sistema de seguridad social en calidad de independiente o empleada.

Por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, elabórese y remítase el oficio correspondiente.

Por otra parte, este despacho se **ABSTIENE** de dar trámite a la solicitud presentada respecto a la ciudadana YENNY MARCELA BLANCO JAIMES, como quiera que la misma NO funge como parte dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e595aed969260ee9c93e4db830ba06ac236afaf9223022d4e2204cd3c6eef77

Documento generado en 17/02/2023 08:16:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 001 2017- 00447- 01
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: EDGAR ALFONSO APARICIO RODRIGUEZ
CUADERNO: ÚNICO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial del demandante y, al considerar que obra inscripción de la medida cautelar decretada respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-217161**, según lo dispuesto en la Ley 2030 del 27 de Julio de 2020 por medio de la cual se modifica el Art. 38 de la Ley 1564 de 2012 y los Arts. 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, se **DISPONE COMISIONAR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (SANTANDER)** a fin de llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** sobre el precitado bien inmueble denunciado como propiedad del demandado EDGAR ALFONSO APARICIO RODRIGUEZ.

Ahora bien, como quiera que previamente se dispuso comisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (SANTANDER) a efectos de llevar a cabo diligencia de secuestro respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-209094**, se dispone que, por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, sea librado *-nuevamente-* el despacho comisorio ordenado en proveído de fecha 10 de diciembre del 2020 (*folio 02 - C2*), en el que se dispuso **COMISIONAR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, a fin de llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** sobre bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-209094** denunciado como propiedad del demandado EDGAR ALFONSO APARICIO RODRIGUEZ.

Así mismo, remítase el despacho comisorio con destino al comisionado respecto a los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. **300-217161** y **300-209094**, así mismo, a la parte interesada para su diligenciamiento *-quien deberá tramitarlo anexando los insertos del caso-*.

Finalmente, envíese enlace de acceso al expediente al comisionado, a fin de que pueda consultar las actuaciones requeridas en aras de dar trámite a la presente comisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b512823ff7c63f599f99b8f114715d4ce76b542459d4cf0c7b01c9996add697c**

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No **030** del 21 de febrero de 2023.

Documento generado en 17/02/2023 08:16:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 029 2019– 00372- 01
DEMANDANTE: HENRY MADIEDO CABALLERO
DEMANDADO: MARIELA NIÑO ANGARITA
CUADERNO: 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del Oficio No. 3011 del 2022, este despacho ordena **TOMAR NOTA** del embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier motivo lleguen a desembargarse dentro del presente proceso y que sean de propiedad de MARIELA NIÑO ANGARITA, conforme a lo dispuesto por el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en favor del proceso que allí cursa bajo el radicado No. 68001-4003-029-2020-00215-00, siendo demandante HENRY MADIEDO CABALLERO.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, líbrese y remítase la respectiva comunicación al Juzgado en mención.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437ce29c8763e1b6fa6b0f342df702530a147d771a46c2281aa7af47deed1d6c**

Documento generado en 17/02/2023 08:17:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 006 2021- 00011- 01
DEMANDANTE: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES
DEMANDADOS: JOHANA ANDREA SANABRIA RIOS, CARLOS ANDRES JAIMES
CUADERNO: 2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, para lo que estime pertinente, la respuesta aportada por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN, mediante la cual refiere "(...) *me permito informar que al consultar con el número de cédula del acreedor prendario en nuestro sistema, nos arroja que este **NO** registra ser propietario de vehículos matriculados en nuestro organismo de tránsito, por ello **NO** tenemos información del acreedor prendario como direcciones o datos de ubicación del señor HORLOG ANTONIO CHAVEZ PINTO, para su conocimiento y fines pertinentes (...)*".

A continuación, se inserta hipervínculo: "[RespuestaDTTG](#)".

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en proveído de fecha 08 de noviembre del 2022 (*folio 08 – C2*), mediante el cual se dispuso oficiarlos con el fin de conocer los datos del acreedor prendario respecto al vehículo de placas **OEV-45B**, con el objetivo de proceder conforme al artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Nubia Stella Arevalo Galvan
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca9d654345c4d0afd623b1f32aebb63ddf18c87e3e8edabb5ad5b93c4e73529**

Documento generado en 17/02/2023 08:16:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 029 2021– 00045- 01
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADO: JUANA OJEDA MORENO
CUADERNO: 3 – ACUMULADA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la renuncia al poder presentada por el togado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO en calidad de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., este despacho se **ABSTIENE** de dar trámite, al considerar que mediante proveído de fecha 29 de septiembre del 2022 (*folio 02 – C3*) se resolvió "(...) **NEGAR** la subrogación a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG (...)".

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92e2648c81a06fc5ab860ec929ffa61bcab4c4b995cb28918a538b184ed15b2c

Documento generado en 17/02/2023 08:17:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 027 2021– 00051- 01
DEMANDANTE: LEONEL FERNANDO REINA PALACIOS cede a CLAUDIA ROCÍO CUCHIGAY RUIZ
DEMANDADO: ANGEL MARIA PRADA LANDAZABAL
CUADERNO: ÚNICO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la solicitud presentada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en calidad de comisionado, se **ORDENA** que, por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se remita enlace de acceso al expediente con destino a dicha agencia judicial, a fin de que pueda consultar las actuaciones requeridas en aras de dar trámite a la presente comisión.

Así mismo, se **INSTA** a la parte demandante *-cesionaria-*, para que propenda por el diligenciamiento del despacho comisorio, así como los demás documentos requeridos por el comisionado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb512d485ce9b25d69352d09e30305324124a54747074f2bc6778066d91d171f**

Documento generado en 17/02/2023 08:17:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 019 2021– 00303- 01
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: FERNANDO RODAS ALZATE
CUADERNO: 2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial que antecede, y siendo ello procedente, el Despacho ordena **OFICIAR** a **EPS SANITAS S.A.S.**, para que en virtud de los poderes conferidos por el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., a la mayor brevedad posible se sirva informar a este estrado *-en caso de reposar en sus archivos-*, quien es el empleador del demandado FERNANDO RODAS ALZATE identificado con cédula de ciudadanía No. 16.053.912; y si realiza la cotización al sistema de seguridad social en calidad de independiente o empleado.

Por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, elabórese y remítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f56921cdca3599f5bf9594283fac5985c93fcf57e92bab89530d52563dc7aa6**

Documento generado en 17/02/2023 08:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 002 2021– 00409- 01
DEMANDANTE: HOTELES ESTELAR S.A.
DEMANDADO: AGENCIA DE VIAJES CONTINENTAL S.A.S.
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, se acepta la **RENUNCIA** presentada por la togada GLEINY LORENA VILLA BASTO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.454.959 y tarjeta profesional No. 229.424 del C. S. de la J., conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Se le hace saber que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el referido memorial.

Ahora bien, en aras de garantizar el derecho fundamental al debido proceso y a la administración de justicia, se **REQUIERE** al actor para que se sirva designar un nuevo apoderado judicial que lo represente y propenda por la defensa de sus intereses dentro de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9437127df676117dd31e49e63ed5fa02b7bee2a4cc1a7e19804056dc944f8af5

Documento generado en 17/02/2023 08:16:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 002 2021– 00409- 01
DEMANDANTE: HOTELES ESTELAR S.A.
DEMANDADO: AGENCIA DE VIAJES CONTINENTAL S.A.S.
CUADERNO: 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a las respuestas allegadas en virtud de la medida cautelar decretada en el presente asunto, se dispone que, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se remita enlace de acceso al expediente a la parte interesada, a fin de que, en lo sucesivo, pueda consultar las actuaciones surtidas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478aeff66ec1ced6d7831397810592d5921428205d48465d7b8c904dad235d6c**

Documento generado en 17/02/2023 08:16:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 026 2021– 00478- 01
DEMANDANTE: GLADYS MERCEDES ARIZA PRIETO
DEMANDADO: DARWIN JOSE VELEZ GARCIA
CUADERNO: 2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, para lo que estime pertinente, la respuesta aportada por la empresa SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA, en calidad de pagador, mediante la cual refiere "(...) *en atención al requerimiento emanado por ese Juzgado, mediante comunicado 0282 del 26 de septiembre del 2021; y por medio del cual fue solicitada la retención salarial del colaborador VELEZ GARCIA DARWIN JOSE, de manera atenta nos permitimos informar que el mencionado registra con fecha 07 de enero del 2023, el retiro laboral con la Empresa de Seguridad Privada Acrópolis LTDA. Motivo por el cual, no se podrá dar continuidad a los descuentos solicitados (...)*".

A continuación, se inserta hipervínculo: ["RespuestaSeguridadAcropolisLTDA"](#).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faaf834cd25cebffb2e2492d7decccc0449622820b488167b7dd7ad50ecc4125**

Documento generado en 17/02/2023 08:17:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 026 2021– 00478- 01
DEMANDANTE: GLADYS MERCEDES ARIZA PRIETO
DEMANDADO: DARWIN JOSE VELEZ GARCIA
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, para lo que estime pertinente, la respuesta aportada por el JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA -*Juzgado Origen*-, en relación con la conversión de depósitos judiciales existentes en favor del presente asunto.

A continuación, se inserta hipervínculo: "[J26CMBConversión](#)".

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd87844725c1ca081ad54ac3d30b6a76596bfa26a685a90e9f776ee53339b7d**

Documento generado en 17/02/2023 08:17:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 008 2022– 00238- 01
DEMANDANTE: GARCILLANTAS S.A.
DEMANDADO: REYNALDO CAMACHO ZAMBRANO
CUADERNO: 2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial que antecede, y siendo ello procedente, el Despacho ordena **OFICIAR** a **EPS FAMISANAR S.A.S.**, para que en virtud de los poderes conferidos por el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., a la mayor brevedad posible se sirva informar a este estrado *-en caso de reposar en sus archivos-*, quien es el empleador del demandado REYNALDO CAMACHO ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.541.826; y si realiza la cotización al sistema de seguridad social en calidad de independiente o empleado.

Por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, elabórese y remítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Nubia Stella Arevalo Galvan
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b79645b3735e1a04198352b5f3c00b35b1d8262414452c1169ce94a16400fb**

Documento generado en 17/02/2023 08:16:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**